

Código de Conducta de la Fundación ReachingU

Introducción

En consonancia con su visión y valores, Fundación ReachingU se compromete a mantener el más alto grado de conducta ética entre todos sus empleados, miembros del directorio, voluntarios y contratistas independientes. En aras de una mayor comprensión, este Código de Conducta detalla las expectativas de la Fundación ReachingU con respecto a sus empleados en áreas clave.

Alcance y propósito

Este Código de Conducta se aplica a todo el personal contratado, internacional y local, empleado por la Fundación ReachingU, y forma parte de todos los contratos de trabajo. El Código es aplicable en todo momento. El incumplimiento del Código de Conducta es motivo de medidas disciplinarias y otras medidas correctivas, incluyendo el despido.

El propósito de este Código de Conducta es establecer la conducta que se espera del personal de la Fundación ReachingU mientras esté vigente su contrato con la organización.

Si bien se reconoce que las leyes y culturas locales difieren considerablemente de un país a otro, la Fundación ReachingU es una Organización No Gubernamental Internacional, y por lo tanto el Código de Conducta se desarrolla a partir de estándares internacionales y de la ONU. Se espera que el personal de la Fundación ReachingU respete la legislación local en todos los lugares en los que opera, excepto cuando el presente Código de Conducta es más estricto, en cuyo caso se aplica este último.

Misión y valores

Ponemos en marcha y articulamos soluciones efectivas, replicables y escalables que apuntan a los desafíos educativos más importantes que enfrenta Uruguay.

En Fundación ReachingU creemos que brindar una educación integral de calidad a los niños y adolescentes más vulnerables de Uruguay contribuye a su bienestar y al de toda la comunidad.

Normas del Código de Conducta

Todo empleado de la Fundación ReachingU:

Mantendrá la integridad y la reputación de la Fundación ReachingU asegurando que su conducta profesional y personal esté en consonancia con los valores y estándares de la Fundación ReachingU

- Tratará a todas las personas justamente con respeto y dignidad
- Al trabajar en un contexto internacional o al viajar de un país a otro en nombre de la Fundación ReachingU, observará todas las leyes locales y será sensible a las costumbres locales
- Tratará de asegurar que su conducta no desprestigie a la Fundación ReachingU y que no afecte o socave la capacidad de dicho empleado para desarrollar la función para la que fue contratado
- No trabajará bajo la influencia del alcohol, ni consumirá, ni tendrá posesión de sustancias ilegales en las instalaciones o alojamientos de la Fundación ReachingU.

No participará en conductas abusivas o de explotación

- No participará en actividades sexuales con niños (personas menores de 18 años). La creencia errónea de la edad de un niño no es una defensa
- No intercambiará dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación. Esto incluye cualquier intercambio de ayuda que se deba a los beneficiarios de la asistencia
- No mantendrá relaciones sexuales con los beneficiarios de la asistencia, ya que éstas se basarían en una dinámica de poder intrínsecamente desigual
- No participará en ninguna actividad de explotación comercial con niños o adultos vulnerables, incluido el trabajo infantil o la trata de personas
- No agredirá físicamente a niños ni adultos vulnerables
- No abusará emocional o psicológicamente de un niño o adulto vulnerable

Velará por la seguridad, la salud y el bienestar de todos los miembros del personal de la Fundación ReachingU y del personal asociado (voluntarios, socios, proveedores y contratistas independientes)

- Cumplirá con todas las exigencias legales y organizativas referentes a la salud y seguridad vigentes en el lugar de trabajo
- Cumplirá con todas las pautas locales de seguridad y será proactivo en informar a la dirección sobre cualquier cambio necesario en dichas pautas
- Se comportará de manera de evitar cualquier riesgo innecesario para la seguridad, la salud y el bienestar de sí mismo y de otras personas, incluidas las organizaciones asociadas y las comunidades con las que trabajamos

Será responsable del uso de la información, los activos y los recursos a los que tenga acceso por razón de su empleo en la Fundación ReachingU

- Velará por que dicho empleado utilice los activos y recursos de la Fundación ReachingU que se le confíen de manera responsable y dará cuenta de todo el dinero y los bienes
- No utilizará los equipos informáticos, el software o el correo electrónico y las plataformas de redes sociales de la Fundación ReachingU para participar en actividades ilegales según la legislación local o internacional o que fomenten conductas que constituyan un delito. Esto incluye cualquier material que intimide o acose a cualquier grupo basado en características protegidas, o que fomente el extremismo
- No utilizará los equipos informáticos de la Fundación ReachingU para ver, descargar, crear, distribuir o guardar en cualquier formato material inapropiado o abusivo, incluyendo, entre otros, pornografía o representaciones de abuso infantil

Desempeñará sus funciones y conducirá su vida privada de manera que se eviten los conflictos de intereses

- Declarará cualquier interés financiero, personal o familiar (o de una relación íntima cercana) en asuntos oficiales que puedan incidir sobre el trabajo de la Fundación ReachingU
- No participará en la concesión de beneficios, contratos de bienes o servicios, empleo o promoción dentro de la **Fundación ReachingU**, a ninguna persona con la que dicho empleado tenga intereses financieros, personales, familiares (o relación íntima cercana)
- Pedirá permiso antes de aceptar ser nominado como posible candidato u otro rol oficial de cualquier partido político
- No aceptará regalos de importancia ni ninguna remuneración de gobiernos, comunidades con las que trabajamos, donantes, proveedores y otras personas que se le ofrezcan a dicho empleado como resultado de su empleo en la **Fundación ReachingU**

Mantendrá la confidencialidad

- Ejercerá la debida diligencia en todos los asuntos oficiales, y no divulgará ninguna información confidencial relativa a sus colegas, asuntos relacionados con el trabajo o cualquier información sensible, a menos que se le exija legalmente.

Quejas y denuncias

Las Personas Cubiertas están obligadas a poner en conocimiento del gerente correspondiente cualquier posible incidente, abuso o inquietud que presencie, del que tome conocimiento o sospeche que parezca infringir las Normas contenidas en este Código. La Persona Cubierta de la Fundación ReachingU que denuncie sus inquietudes está protegido por la Política de Denuncias de la organización.



Las Personas Cubiertas que tengan una queja o inquietud relacionada con una violación potencial o real del Código deben informarlo inmediatamente a un supervisor o gerente, o al administrador de la Política de Denuncias. En el sitio web de la Fundación ReachingU www.reachingu.org hay una copia disponible de la Política de Denuncias con una descripción del procedimiento para comunicar esa queja o inquietud.